



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 10 de mayo del 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 009-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 09 de mayo del 2022, el Concejo Municipal solicito autorizar los trámites administrativos para requerir un préstamo al Banco de Nación u otra entidad bancaria con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de maquinaria pesada conforme al presupuesto aprobado en el expediente técnico denominado: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales con Adquisición de Maquinaria para la Municipalidad del Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado, sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”**;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala **“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 24) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de **aprobar endeudamientos internos y externos exclusivamente para obras y servicios públicos por mayoría calificada y conforme a ley**; y en concordancia con el artículo 69° del mismo cuerpo normativo, **los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior.**



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



Que, en la Sesión Ordinaria N° 009-2022-MDH, de fecha 09 de mayo del 2022, el Concejo Municipal señala que es necesario autorizar los trámites administrativos para requerir un préstamo al Banco de Nación u otra entidad bancaria con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de maquinaria pesada conforme al presupuesto aprobado en el expediente técnico denominado: *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales con Adquisición de Maquinaria para la Municipalidad del Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca”*, con la finalidad de conseguir una mayor efectividad en la ejecución de gasto de la inversión pública en el presente ejercicio presupuestal, ya que con la adquisición de la maquinaria se podrá ejecutar las obras públicas, consideradas estas como un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad y así lograr el desarrollo y progreso del distrito; luego de ello dicho acuerdo de concejo es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**,

SE ACUERDA:

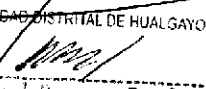
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR, SOLICITAR** un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el objeto de destinarlo exclusivamente para el proyecto de inversión pública *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales con Adquisición de Maquinaria para la Municipalidad del Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR y ENCARGAR** al Gerente Municipal los trámites administrativos y acciones pertinentes para solicitar y obtener el préstamo al Banco de Nación aprobado en el artículo primero, conforme a sus facultades delegadas por el despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** al Sr. Ismael Becerra Prado, alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga las autorizaciones que corresponden y otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)